



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 FEB. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante Nota PEP N° 027/08, el Poder Ejecutivo adelantó la imposibilidad que afronta, para remitir en forma integral los fondos que, según normas presupuestarias, corresponden al Poder Legislativo. Actuación que fue puesta en conocimiento de los señores presidentes de los bloques políticos y de la Comisión de Receso (Notas PRESID. Nro. 048/08, 049/08, 050/08, 051/08 y 052/08).

En síntesis, la señora Gobernadora expuso que se mantienen las circunstancias que llevaron a la atención de las obligaciones salariales del mes de enero ppdo., de manera escalonada; marco que motivó entonces la Res. de Pres. Nro. 6/08, del 10/01/08, comunicada también a los integrantes de la Cámara.

Que, informada por la Secretaría Administrativa la transferencia dineraria que permite hacer efectiva a cada agente y/o funcionario, en carácter de anticipo, hasta la suma de cuatro mil pesos (\$4.000.-), y la pertinente a los descuentos personales, corresponde autorizar el libramiento, ajustado a la acreditación antedicha, para posibilitar la percepción parcial del haber.

Que afectada la suma al pago de sueldos netos, también corresponde hacer expreso que lo actuado importa que el Ministerio de Economía asume la carga impuesta por el Art. 32 de la Ley 641.-

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el libramiento de orden de pago, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 951.048,64). La misma se tendrá como pago a cuenta de los haberes correspondientes al mes de Enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Tener presente que la suma de dinero transferida y su concepto, importan la asunción por el Ministerio de Economía, de la carga impuesta por el Art. 32, de la Ley 641.

ARTICULO 3°.- Regístrese, póngase en conocimiento de la Comisión de Receso. Remítase copia al señor Ministro de Economía. Cúmplase, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

017/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo